



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
NIT: 892400038-2

**RESOLUCION NÚMERO 005671**

**( 21 DIC 2020 )**

*"Por el cual se autoriza el giro directo de los recursos del Sistema General de Participaciones al operador del servicio público domiciliario de Aseo en la Isla de San Andrés – TRASH BUSTERS S.A.E.S.P."*

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en las Leyes 47 de 1993, 142 de 1994, 1176 de 2007, los Decretos 565 de 1996 y 1013 de 2005 (nivel nacional), el Decreto Legislativo 528 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 142 de 1994 o Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, el Decreto 565 de 1996 y el Decreto 1013 de 2005 regulan el funcionamiento de los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos en acueducto, alcantarillado y aseo.

Que los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos se constituyen en el mecanismo mediante el cual los distritos y municipios deben pagar las cuentas de cobro que por subsidios presentan los prestadores autorizados para aplicar subsidios a los usuarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que la empresa operadora de aseo en la Isla de San Andrés - Trash Buster SA ESP., solicitó a la administración territorial el pago de cuentas de cobro que por subsidio aplicó a los usuarios del servicio.

Que mientras permanezca vigente la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica por causa de la Pandemia Covid-19, el artículo 4 del Decreto Legislativo número 528 de 2020 permite a los municipios que en la Vigencia 2020 no hayan girado los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico a las personas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que operan en su territorio, hacerlo de manera directa, con el fin de dar cumplimiento al literal a) del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

Que el artículo 1 del Decreto Legislativo Ob. en Cit., permite a los municipios, hasta el 31 de diciembre de 2020, asignar a favor de los suscriptores residenciales de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, subsidios máximos del ochenta por ciento (80%) del costo del suministro para el estrato 1; cincuenta por ciento (50%) para el estrato 2; y cuarenta por ciento (40%) para el estrato 3, en la medida en que cuente con recursos para dicho propósito.

Que al amparo de la misma emergencia económica, social y ecológica, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (a través de la Circular Externa No. 20201000000084) y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (con la Resolución CRA 911 de 2020), señalaron algunas medidas de alivio para las empresas prestadoras u operadoras de los servicios de acueducto y saneamiento básico, que presentan un impactado negativo y considerable en el recaudo, por concepto de facturación recibe de todos sus usuarios, tales como reconexión a usuarios suspendidos, prohibido de circulación

P  
B  
W

de personas, incremento de frecuencia de lavado de vías y espacios públicos, desinfección de estas áreas, así como en rutas de recolección, etc.

Que mediante Decreto 0272 de 2020 (nivel territorial) la administración departamental creó e integró el Comité de Análisis y Pagos de Subsidios a las empresas prestadoras de servicios públicos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, quienes en reunión de fecha 16 de Diciembre de 2020 (acta 02) recomendaron al Gobernador encargado iniciar el trámite de pago de las facturas presentadas por Trash Buster SA. ESP. 970, 997, 1017, 1091 y 1502, luego de verificar la asignación de recursos SGP para agua potable y saneamiento básico (Ordenanza 015 de 2019) destinados a financiar los subsidios, así también, de auditar y conciliar las mentadas facturas.

Que como resultado del ejercicio de balance de subsidios y contribuciones que realizó el Comité Territorial de Análisis y Pagos de Subsidios, se atenderá la recomendación y en consecuencia, autorizará el pago de las siguientes facturas de cobro:

No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR
0970 (Noviembre 10 de 2019)	DEFICIT EN BALANCE ENTRE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL SERVICIO DE ASEO, CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS DE ENERO A AGOSTO DE 2019	\$ 352.328.037.00
0997 (Diciembre 27 de 2019)	DEFICIT EN BALANCE ENTRE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL SERVICIO DE ASEO, CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2019	\$ 84.661.426.00
1017 (Noviembre 2019 a febrero 2020)	DEFICIT EN BALANCE ENTRE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL SERVICIO DE ASEO, CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS DE NOVIEMBRE DE 2019 Y DICIEMBRE DE 2019 Y ENERO Y FEBRERO DE 2020	\$ 190.716.718.00
1073 (Marzo-Abril 2020)	DEFICIT EN BALANCE ENTRE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL SERVICIO DE ASEO, CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS DE MARZO Y ABRIL DE 2020	\$ 92'650.418.00
1091 (Mayo - Junio 2020)	DEFICIT EN BALANCE ENTRE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL SERVICIO DE ASEO, CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS DE MAYO Y JUNIO DE 2020	\$ 214.660.142.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 935.016.741.00</b>

Que para el pago se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4311 expedido el 17 de diciembre de 2020.

Que en mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Autorizar el pago con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico, en materia de subsidios al operador de aseo en la Isla de San Andrés **TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.**, identificado con NIT 82700047-6, en la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$935.016.741.00) MONEDA CORRIENTE**, los cuales fueron aprobados por el Comité de Análisis y Pagos de Subsidios a empresas prestadoras de servicios públicos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme las razones dadas en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.** Dichos recursos deben ser transferidos al operador TRASH BUSTERS S.A. E.S.P., identificado con NIT 82700047-6, como administrador y prestador de los servicios públicos de Aseo de San Andrés Islas, a la cuenta corriente No.855-024642 del Banco de Occidente.

**ARTICULO TERCERO.** Impútese el gasto al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 4311 del 17 de diciembre del 2020

**ARTICULO CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante mí Despacho. Del mismo podrá hacerse uso por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de notificación personal.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Andrés Isla, a los

**21 DIC 2020**

  
**ALEN LEONARDO JAY STEPHENS**  
Gobernador (e)

CA

  
**DEL FORD BRACKMAN ORTIZ**  
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Proyecto: Charles Cotes / Wilt O'Neill / M. Acosta  
Reviso: J. Williams / Alexis A.  
Archivo: Archivo y Correspondencia

